

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 112-6402 del 14 de diciembre de 2016, se **MODIFICO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgado bajo la Resolución N° 112-1915 del 14 de mayo de 2015, a la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A.**, con Nit 890.907.824-5, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARIA JOHNSON ARISTIZABAL**, en un caudal total de 0.513 L/s., para usos Domésticos, pecuario y riego, en beneficio del proyecto urbanístico denominado **CONDominio ASTURIAS** a desarrollarse en los predios con FMI 017-22070 Y 017-13489, ubicado en la vereda Guamito del Municipio de la Ceja.

1.1 Que por medio de la Resolución N° 112-5127 del 26 de diciembre de 2019, se autorizó la **CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución N° 112-1915 del 14 de mayo de 2015, y posteriormente modificada por la Resolución N° 112.6402 del 14 de diciembre de 2016, a la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A.**, para que en adelante se entienda otorgada en favor de la **PARCELACION ASTURIAS PH**, con Nit 901.062.264, representada legalmente por la señora **ALMA PATRICIA ZULUAGA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.979.454, informándosele que las disposiciones y obligaciones contenidas en las Resoluciones N° 112-1915 del 14 de mayo de 2015 y N° 112-6402 del 14 de diciembre de 2016, continúan en iguales condiciones

2. Que Mediante radicado número **CE-02147-2022** del 08 de febrero de 2022, la sociedad **A+G Administración y Gestión S.A.S**, con Nit 900.437.537-4, representada legalmente por la señora **ALMA PATRICIA ZULUAGA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.979.454, presentó ante Cornare solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en el sentido de modificar las coordenadas del punto de captación, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-57205, constituido como propiedad horizontal denominada **"PARCELACION ASTURIAS P.H"**, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja

La solicitud **DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de recursos naturales de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** solicitado por la sociedad la sociedad **A+G Administración y Gestión S.A.S**, con Nit 900.437.537-4, representada legalmente por la señora **ALMA PATRICIA ZULUAGA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.979.454, en el sentido de modificar las coordenadas del punto de captación, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-57205, constituido como propiedad horizontal denominada **"PARCELACION ASTURIAS P.H"**, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número **CE-02147-2022** del 08 de febrero

de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Alcaldía Municipal de **La Ceja** en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **ALMA PATRICIA ZULUAGA CARDONA**, en calidad de representante legal de la sociedad **A+G Administración y Gestión S.A.S**, (o quien haga sus veces al momento) de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 05.376.02.20532

Proyectó: Judicante/ Bryan Sanchez

Revisó: Abogada/ Ana María Arbeláez

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales – Modificación

Fecha: 09/02/2022